

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0032.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED] la cual fue identificada con correlativo MH-2019-0032, en dicha solicitud se requiere copia certificada de los acuerdos que comprueben la persona que ha sido designada y facultada como Jefe de Servicio dentro de la Dependencia de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda para imponer las sanciones de la Ley del Servicio Civil, durante el período de enero de dos mil diecinueve a la fecha de la consulta; asimismo, requiere los Acuerdos que comprueben el cargo que desempeño dentro del Ministerio de Hacienda y el correo electrónico asignado durante el período citado.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2019-0032 por medio de correo electrónico el veintiocho de enero del presente año a la Dirección General de Administración (DGEA), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, oficina adscrita a la DGEA, remitió memorándum, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, recibido en esta Unidad el treinta y uno del mismo mes y año, en el cual detalla el nombre de la persona que funge como jefe de servicio junto con su respectivo correo electrónico.

Adicionalmente, adjunto copia certificada de dos Acuerdos Ejecutivos Números 8 y 10, ambos de fecha tres de enero de dos mil diecinueve; en el primero de los cuales fue delegada la función de Director General de Administración durante el período requerido y en el segundo, la designación de funciones para iniciar procesos disciplinarios.

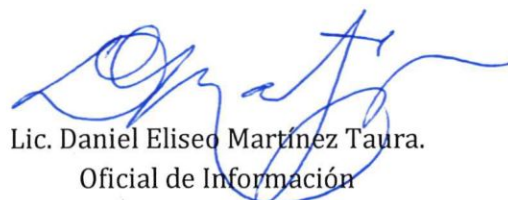
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a copia certificada de los Acuerdos Ejecutivos Números 8 y 10; así como del memorándum de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve; según



lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previo a la cancelación de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.06), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

